

# Boletín Oficial

## de la provincia de las Baleares



Se publica los **Mártes, Juéves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la *Misericordia* n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

### Num. 5168

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1859.)

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de Febrero)

Núm. 418

#### Gobierno Civil.

*Minas*.—D. Antonio Llompart y Riusech ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral lignito sitas en el paraje nombrado *Son Batle* del término municipal de Lloseta, con el título de San Antonio hacienda de la siguiente designación.

Punto de partida: el centro de la puerta de la casa de dicho predio *Son Batle*. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 300 metros al N., 300 al E., 600 al S., 600 al O., 600 al N. y 300 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 28 de Febrero de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

#### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don José Sáenz de Miera y Riusech cese en los cargos de segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Baleares y Gobernador militar de Palma de Mallorca y de las islas de Mallorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general de Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dichos cometidos.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Baleares, Gobernador militar de Palma de Mallorca y de las islas de Mallorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, al General de División D. Eugenio Torreblanca y Díaz.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta 23 de Febrero)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL DECRETO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de D. Valero Rivera y Llanas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Eusebio Estada y Sureda, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Luis Pidal y Mon.

(Gaceta 24 Febrero)

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 17 de Noviembre de 1899, de acuerdo con la Inspección Central de Señales marítimas, y publicado en la *Gaceta de Madrid* de 28 del mismo mes el programa que ha de servir de base para los exámenes á ingreso en clase de aspirantes en el Cuerpo de Torreros de faros, y demostrada la necesidad, en bien del importante servicio que en beneficio de la Nación desempeña la clase indicada, de que las vacantes ocurridas hasta la fecha, y que en lo sucesivo se originen, sean provistas en individuos que reúnan las condiciones de aptitud necesarias para ello; visto lo dispuesto para los casos análogos en el artículo 12 del reglamento vigente para su organización y servicio, aprobado en 30 de Abril de 1873, teniendo al propio tiempo presente lo que respecto á edad y condiciones se determina en la Real disposición citada de 17 de Noviembre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se proceda á la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la convocatoria para ingreso en el referido Cuerpo por el orden que les corresponda, dadas las necesidades del servicio, de 150 aspirantes, debiendo tenerse presente para la admisión en general á examen, calificación á que se hagan acreedores, y demás circunstancias especiales, lo que se determina en las siguientes bases:

1.ª Se abre un concurso de 150 aspirantes para la provisión de vacantes que en lo sucesivo ocurran en el Cuerpo de Torreros de faros, los cuales entrarán á prestar sus servicios al estado por el orden que les corresponda como resultado final de su examen y condiciones.

2.ª Los exámenes se verificarán en la Inspección Central de Señales marítimas, sita en esta Corte, calle de San Juan, núm. 58, comenzando el día 1.º de Octubre venidero, ante un tribunal compuesto del Inspector general de Caminos, Jefe de dicha dependencia, como Presidente, que podrá delegar en el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, segundo Jefe de la misma; del Ingeniero Secretario de la Comisión de faros, que desempeñará las funciones de Vocal, y de un Ayudante afecto al servicio de dicha Inspección, que ejercerá las funciones de Vocal y Secretario y será designado por el Jefe de la misma.

3.ª Versarán sobre las materias que se definen y determinan en el programa aprobado por Real orden de 17 de Noviembre de 1899, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 28 del mismo mes y año.

4.ª Podrán solicitar examen todos aquellos individuos que en 1.º de Octubre próximo hayan cumplido veintidós años de edad y no excedan de treinta, y todos aquellos que excediendo de esta edad hubiesen sido admitidos con anterioridad á la fecha de la Real orden de 17 de Noviembre por los Ingenieros Jefes de las provincias marítimas para adquirir la enseñanza práctica del servicio á que se refiere el art. 10 del reglamento, por hallarse dentro de las condiciones definidas en el art. 11, cuyo extremo de admisión justificarán debidamente con certificación expedida por la Jefatura de la provincia marítima donde lo hubieren solicitado, y en la que se hará constar la fecha en que fueron admitidos y el tiempo que practicaron.

5.ª La Inspección Central de Señales marítimas admitirá solicitudes de examen desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 20 de Agosto siguiente, siempre dentro de las horas hábiles de oficina que tengan designadas en dicha época, dando de aquellas cuenta por resumen aclaratorio el día 1.º de Sep-

tiembre á la Dirección general, especificando, para los efectos de edad á que se refiere la base anterior, la fecha en que los que excedan de treinta años trataron de adquirir la enseñanza práctica, como asimismo la en que fueron admitidos á tal objeto y el tiempo por que las realizaron.

6.ª Los aspirantes presentarán como documentos los siguientes:

A) Instancia en el papel sellado, de la clase 12.ª, dirigida al Inspector general de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Inspección Central de Señales marítimas, declarando en ella los extremos que se citan en las bases 4.ª y 5.ª todos los que se hallen en las condiciones de referencia.

B) Acta civil de nacimiento, legalizada, ó en su lugar fé de bautismo, también legalizada, para todos aquellos que hubiesen nacido con anterioridad al año 1872.

C) Certificación facultativa de carecer de todo defecto físico que, afectando al órgano de la visión, pudiera servir de impedimento para el buen desempeño de las obligaciones asignadas á los Torreros de faros.

D) Certificación del Ingeniero Jefe correspondiente de haber practicado en algún faro por espacio lo menos de cinco meses, habiendo presenciado las maniobras y operaciones propias de los Torreros para el servicio de faros, y verificado por sí y a presencia del encargado del aparato dichas maniobras y operaciones, haciéndose constar la fecha en que les fué concedido por el Ingeniero Jefe el permiso al efecto, y la en que comenzaron y terminaron tales prácticas.

E) Cédula personal correspondiente al ejercicio corriente.

7.ª Los individuos cuya edad se halle comprendida entre veintidós y treinta años que, deseando solicitar examen, no hubiesen á la fecha de esta Real orden verificado la enseñanza práctica, podrán adquirirla en el tiempo que medie desde la fecha de esta Real orden hasta la en que han de solicitarlo, al fin de poder cumplir el requisito antes citado en el apartado D de la base 6.ª, sin el que no podrán solicitar examen.

8.ª Los individuos comprendidos en la base 4.ª, y que excediendo de treinta años, no hubiesen verificado la enseñanza práctica por espacio de cinco meses, la completarán, pudiendo solamente hacerlo en la misma Jefatura donde la realizaron, debiéndose, á los efectos de admisión, unirse los certificados parciales correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos á examen.

9.ª El Jefe de la Inspección Central de Señales marítimas cuidará de que el día 20 de Septiembre próximo se publique en la *Gaceta de Madrid* la relación de todos aquellos individuos que

hubiesen llenado los requisitos que quedan descritos en las anteriores bases, y que en su resultado sean admitidos á examen, consultando con tiempo, caso de necesidad y bajo su responsabilidad, á la Dirección general, cualquier duda á que su aplicación hubiera podido dar lugar, remitiendo de dicha *Gaceta* un ejemplar á dicho Centro directivo.

10. El orden en que se examinarán los alumnos será rigurosamente el de presentación de solicitudes en la Inspección Central, quien al efecto llevará el registro correspondiente, en el que se anotará la fecha de la solicitud, sirviendo para las de igual fecha el orden en que se inscriban en dicho registro.

El Tribunal, con la anticipación debida, publicará los nombres y los días en que han de ser examinados los alumnos en la Inspección Central, para conocimiento de los interesados.

Asimismo publicará también diariamente y por escrito la lista de los examinados, con la calificación que hubieren merecido.

11. Una vez verificados los exámenes, el Tribunal elevará á la Dirección general la relación de los 150 alumnos que mayor calificación hubieren obtenido, no pudiendo en manera alguna figurar en ellas los que, á juicio del mismo, hubieren merecido censura inferior á diez puntos, aun dado caso que no se completara la relación de referencia, siendo considerada esta calificación como la menor que puede obtenerse para ser aprobado, y no interpretándose pudieran adquirir derecho alguno los que, excediéndola, la tuviesen inferior á la que correspondiera al último de la relación de los 150 aspirantes que á lo sumo podrá formarse.

12. La calificación se deducirá por la de las parciales que correspondan á las distintas preguntas orales y prácticas que el Tribunal conceptúe necesarias para probar la aptitud del individuo, pudiendo tener en cuenta aquellos méritos y servicios que, alegados por los examinados al presentar los documentos á que se refiere la base 6.ª con sus correspondientes comprobantes, el Tribunal estime conveniente á tal efecto.

13. El orden riguroso con que figuren en la propuesta del Tribunal será el que á su vez determine el riguroso en el escalafón, y por el que irán siendo llamados á prestar servicios según las necesidades lo exigieran.

14. Dado caso que hubiese varios individuos con la misma conceptualización numérica, la edad rigurosa determinará el sitio que han de ocupar en la relación indicada, y á igualdad de edades se procederá por sorteo.

15. El Tribunal acompañará á la relación los expedientes y demás antecedentes que correspondan á los examinados aprobados, pudiendo la Inspección Central devolver á los no aprobados, previo el trámite que estime oportuno, los documentos que presentaron.

16. Los individuos no aprobados, como asimismo aquellos que con calificación superior á diez puntos no resultaren incluidos en la relación general que determina la base 10 y siguientes, no adquirirán derecho alguno para lo sucesivo.

17. Una vez aprobada por Real orden la propuesta que eleve el Tribunal, se procederá á su publicación en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento general de los interesados.

18. La Dirección general acordará lo conveniente para el cumplimiento de estas disposiciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 19 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.  
(*Gaceta* 24 de Febrero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 419

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Día 1.º.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la extraordinaria del 31 Octubre último.

Se acordó ratificar los acuerdos de la sesión extraordinaria.

Se enteró de una Comunicación del Señor Alcalde accidental dejando encargado de la Alcaldía al segundo Teniente Don Antonio Rosselló.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. Joaquin Costa y D. Antonio Adrover.

Se acordó la existencia de pólvora y materias explosivas que para la venta al por menor puedan tener D. Juan Ankerman y D. Ignacio Pizá

Se acordó el nombramiento de una Comisión para que designe el terreno mas conveniente para la edificación del Matadero.

Se reconoció el derecho de D. Bernardo Oliver á percibir intereses de demora al cinco por ciento sobre las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento

Se designó al empleado D. Antonio Henales para que en la Delegación de Hacienda saque relación de contribuyentes por Carruajes de lujo y relación de la recaudación por espectáculos públicos.

Se acordó notificar al Sr. Muntaner contratista del servicio de uniformes para dependientes municipales, que el contrato queda existente hasta 30 Junio próximo.

Se acordó comunicar al Sr. Delegado de Hacienda que el jardín contiguo á la Lonja pertenece á ella.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa un oficio de la Comisión especial referente á la redacción del programa para la plaza de Secretario.

Se enteró de un oficio del Obispo de Sión agradeciendo la distinción que ha merecido de este Ayuntamiento.

Se acordó dar de baja al bombero Juan Naual

Se enteró de un oficio del Capitan General transcribiendo la R. O. disponiendo se principien las obras del Almacén de pólvora de la «Font-Santa».

Se acordó oficiar al Sr. Ministro de la Guerra dándole las gracias por dicha Real Orden.

Se acordó dar un voto de gracias á don Pedro Martínez por el regalo de cuatro palmeras que hizo á este Ayuntamiento.

Se desechó una proposición de los señores Martí y Garcia Orell referente á empleados municipales y se aprobó la presentada por el Sr. Planas adicionada con el segundo extremo de la de los Sres. espresados.

Día 8.—Se aprobó el acta anterior.

Se enteró de una comunicación del Señor Gobernador transcribiendo la Real Orden por la que se admite la dimisión de Alcalde á D. Antonio M.ª Sbert.

También se enteró de otra transcribiendo la R. O. nombrando Alcalde de Palma á D. Antonio Rosselló y Cazador.

Se aprobaron varias cuentas de proveedores.

Se acordó el nombramiento de un Perito para que examine una cuenta de Doña María Pomar

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones del corriente mes y anteriores.

Se acordó abrir un concurso para premiar el autor del proyecto de alumbrado por gas, electricidad ó mixto de gas y electricidad.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó que toda vez que los perjuicios que reclama D.ª María Ferrer nacen de la edificación del solar inmediato á su casa números 6 y 7 P. del Aceite, cuando esta se realice prodrán en todo caso ser apreciados por peritos que al efecto se designen.

Se aprobó el justiprecio de la parcela de la casa núm 60 calle de la Cordelería.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa la reclamación de D. Andrés Jaume referente á la parcela Plaza de la Constitución angular con la del Estanco.

Se enteró del dictamen del Perito tercero D. José Mayol en el expediente de ruina de la casa núm. 20, 22 y 24 calle de Santa Cruz.

Se aceptó la proposición de varios vecinos del Molinar para construir un muro de contención en «S. Pudent» en la parte que linda con el mar.

Se enteró de una comunicación del Presidente de la Comisión Provincial haciendo público que ninguno de los individuos de de la citada Comisión retiene en su poder objetos de los museos de Bellas Artes é Histórico de antigüedades.

Se enteró de una comunicación del Fiscal de la Excm. Audiencia referente á la inhibitoria á la Autoridad Militar en el proceso del Sr. Martí

Se acordó pase á la Comisión de Gobierno interior una proposición del Señor Fuster pidiendo se nombre una Comisión para reformar y modificar el Reglamento para la celebración de Sesiones

Se acordó dictar las materias que debe comprender el programa para la Plaza de Secretario de este Ayuntamiento á la Comisión especial.

Día 15.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se nombró á D. Juan Mayol y Amer y á D. Jaime Vives Campins escribientes de segunda de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó se paguen puntualmente las atenciones para el personal de la escuela de Bellas artes.

Se concedieron varios permisos para obras de interes particular

Se aprobó el justiprecio de la parcela calle de la Alfarería núm. 50.

Se acordó autorizar las obras solicitadas por D. Enrique de España casa número 9 calle de la Portella.

Se acordó pase á la Comisión de obras la solicitud de D. Andrés Jaume.

Se acordó destinar cien pesetas á la suscripción para proveer de Salvavidas á las parejas del Bou.

Se autorizó al Sr. Alcalde para vender los caballos de la Guardia Municipal que no puedan prestar servicio.

Se nombró á D. Cayetano Abrines segundo teniente de Alcalde interino, quedando interinamente encargado de la tercera Tenencia D. José Garau.

Se acordó pase á informe de la Comisión da Gobierno interior la proposición para que se instale el alumbrado por Gas en el reloj, Archivo y escalera de la Casa Consistorial.

Se autorizó al Sr. Alcalde para gestionar el asunto del jardín de la Lonja con el Presidente de la Diputación.

Día 22.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se acordó se presenten separadas por Comisiones las cuentas que se presenten al Ayuntamiento.

Se acordó la baja en el padrón de vecinos á D. Guillermo Marcel y D. Juan Morey con sus familias.

Se acordó conceder varios traspasos de sepulturas.

Se aprobó la cuenta presentada por D.ª María Pomar.

Se acordó la instalación del alumbrado por gas en el Reloj, archivo, escalera y demas dependencias de esta Casa Consistorial.

Se concedieron varios permisos para obras de interes particular.

Se acordó anunciar al público que en el plazo de dos meses se coloquen los tubos de bajada de agua de los tejados por debajo de las aceras.

Se acordó sea desocupado el pórtico de la casa núm. 46 calle del Matadero y se instruya el expediente de expropiación.

Se aprobó el justiprecio de varias parcelas.

Se acordó que las cuotas de cien pese-

tas para varias suscripciones se satisfagan con cargo á imprevistos.

Se concedieron doscientas pesetas á los vecinos del molinar para construir un muro de contención en «Son Pudent.»

Se aprobaron varios extremos del balance de situación del 1.º Julio del año actual.

Se acordó que la constitución de las Comisiones nombradas en la segunda sesión no pueda sufrir modificación sino por hechos ocurridos en las mismas.

Se acordó vender en pública subasta tres caballos inútiles de la Guardia municipal.

Se acordó pedir autorización al Sr. Ministro de la Guerra para sacar una copia del plano de Palma y sus alrededores.

Se acordó que el encargado de la estufa de desinfección sea el mismo que desempeñaba la plaza de Maquinista en el taller de herrería.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa una proposición referente que en el plazo de sesenta días por los Jefes de los Negociados de esta Casa Consistorial se forme una memoria de las funciones y trabajos que les están encomendados.

Día 29.—Se aprobó el acta anterior y varias cuentas de proveedores.

Se nombró segundo teniente de Alcalde con el caracter definitivo á D. Cayetano Abrines.

Se nombró tercer teniente de Alcalde con caracter interino á D. Francisco Gamarra

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre

Se concedieron varios permisos para obras de interes particular.

Se acordó se oficie á D. Andrés Jaume para que manifieste las razones que tuvo su perito para la tasación de las parcelas.

Se acordó se prevenga á los peritos terceros que al emitir dictámenes sobre ruinas incipientes garanticen bajo su responsabilidad la solidez á lo menos por dos años.

Se concedieron varios permisos para la instalación de varios motores por gas.

Se acordó satisfacer á la Sociedad de alumbrado por gas la cuenta de 8373'81 pesetas por impuesto transitorio, perteneciente al año 1898-99.

Se acordó notificar á D. Pedro Borrás, contratista del suministro de petróleo que si quiere rescindir el contrato debe ser con pérdida de fianza

Se acordó se paguen con cargo á Imprevistos los gastos de instalación del alumbrado por gas en la Casa Consistorial y la adquisición de los ejemplares de la última edición del Diccionario de la Administración Española (Alcubilla.)

Se acordó la adquisición de la última edición del Diccionario de la lengua Castellana por la Real Academia.

Se acordó el cese de varios empleados municipales.

Se acordó que el Sr. Alcalde continúe las gestiones particulares para que se destine al público el jardín de la Lonja.

Se acordó declarar hijo Ilustre de Mallorca á D. Gerónimo Rosselló.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa la proposición en que se pide se declare hijo Ilustre de Mallorca á D. Bartolomé Maura y Muntaner.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione la creación de las carterías necesarias en los suburbios.

Se acordó quede ocho días sobre la mesa la proposición referente á distribución de Negociados.

Se acordó se tramiten con arreglo á las disposiciones legales varias instancias de vecinos reclamando contra la construcción de los polvorinos en la «Font-Santa.»

Se acordó se insista ante el Gobierno para que conceda el libre cultivo del tabaco á esta provincia.

Se acordó que para el nombramiento de Médicos municipales se espere ultimar el reglamento que se forma para las casas de socorro.

Palma 10 Enero de 1900.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 420  
**COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES**

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Enero de 1900.

**Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.**

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<b>Casa-Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial</b>				
Oficial albañil.	Jornal	54	2'37	127'98
Peon id.	Idem	57	1'66	94'62
Yeso.	Hectólitro	32'80	1'37	44'94
Cal.	Quintal métrico	12'80	1'62	20'74
Cemento del país.	Idem	13'20	1'70	22'44
Arena del «Carnatje».	Metro cúbico	1	3	3'00
Sillares marés.	Idem	1'248	7'50	9'36
Peldaños de caliza compacta, pulimentado, de 1'40 metros de longitud.	Uno	1	26'50	26'50
Baldosas de 0'15.	Metro cuadrado	1'35	1'61	2'17
Aceite de oliva.	Litro	4'050	1'25	5'06
Id. de linaza.	Idem	1	1'25	1'25
Minio.	Kilógramo.	2	1'25	2'50
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	13'860	0'57	7'90
Suma.				368'46
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p <sub>o</sub> .				22'11
				390'57
<b>Casa de la Misericordia.</b>				
Oficial albañil.	Jornal	72	2'37	170'64
Peón id.	Idem	94	1'66	156'04
Yeso.	Hectólitro	98'40	1'37	134'81
Cal.	Quintal métrico	19'20	1'62	31'10
Cemento del país.	Idem	18'80	1'70	31'96
Grava de la Riera.	Metro cúbico	10'333	5	51'66
Arena del carnatje.	Idem	1	3	3'00
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	2'40	3'65	8'72
Criba.	Una	1	2	2'00
Expuertas.	Idem	6	0'42	2'52
Pedazos de marés para bovedillas.	Metro cúbico	5'336	3	16'01
Trasporte de escombros.	Idem	13'200	0'57	7'52
Suma.				616'02
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p <sub>o</sub> .				36'96
				652'98
<b>Hospital.</b>				
Oficial 1.º en piedra de Santañy.	Jornal	23	3	69'00
Id. 2.º id. id.	Idem	23	2'80	64'40
Id. albañil.	Idem	23	2'37	54'51
Peon id.	Idem	44	1'66	73'04
Yeso.	Hectólitro	17'60	1'37	24'11
Cal.	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento del país.	Idem	5'60	1'70	9'52
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1	5	5'00
Piedra de Santañy.	Idem	0'897	48'51	43'51
Sillares marés.	Idem	0'936	7'50	7'02
Losetas marés de llivaña.	Metro cuadrado	15'60	0'75	11'70
Fregadero de piedra caliza, pulimentado.	Uno	1	60	60'00
Baldosas de cemento del país.	Metro cuadrado	8	1'18	9'44
Expuertas.	Una	3	0'42	1'26
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	8'589	0'57	4'89
Suma.				447'77
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p <sub>o</sub> .				26'87
				474'64
<b>Teatro.</b>				
Oficial albañil.	Jornal	24	2'37	56'88
Peon id.	Idem	34	1'66	56'44
Yeso.	Hectólitro	4'80	1'37	6'58
Mortero de cal.	Idem	8'80	1	8'80
Cemento del país.	Quintal métrico	2'40	1'70	4'08
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	5'76	3'65	21'02
Aceite de oliva.	Litro	3'600	1'25	4'50
Bacinilla, con circulación de agua.	Una	2	5'50	11'00
Piedra pomez, cers, aguarrás, alcohol y ácido clorhídrico.				6'25
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	3'300	0'57	1'88
Suma.				177'43
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p <sub>o</sub> .				10'65
				188'08
<b>Suma Total.</b>				<b>1706'27</b>

Palma, 16 de Febrero de 1900.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P. —El Secretario, Silvano Font.

**3**  
**Depositaria de fondos municipales de Búger.**

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 361'72  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 3827'61

Cargo. 4189'33  
Data por pagos verificados en igual trimestre. 4189'33

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 361'72  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.	801'28	1513'23	2314'51
9 Resultas.			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1000'00	2314'28	3314'38
11 Reintegros.			
Cargo pesetas.	1801'28	3827'61	5628'89
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	765'00	875'15	1640'15
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.		171'43	171'43
5 Beneficencia.		45'00	45'00
6 Obras públicas.		113'15	113'15
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		1221'28	1221'28
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		120'37	120'37
12 Ampliación.	674'56	1639'95	2314'51
13 Resultas.			
Data pesetas.	1439'56	4189'33	5628'89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Búger á 31 de Diciembre de 1899.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Payeras.

**Depositaria de fondos municipales de La Puebla.**

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 1243'33  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 177519'05

Cargo. 18762'38  
Data por pagos verificados en igual trimestre. 16147'63

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 2614'75  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones.
1 Propios.			
2 Montes.		1542'27	1542'27
3 Impuestos.	1563'25	1563'25	3126'50
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	65'25	890'72	955'97
8 Resultas.	504'40	582'92	1087'32
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		7287'01	7287'01
10 Reintegros.	124'39		124'39
11 Ampliación.	4726'26	5652'88	10379'14
Cargo pesetas.	6983'55	17519'05	24502'60
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	474'84	1624'90	2099'74
2 Policía de seguridad.	50'00	160'00	210'00
3 Policía urbana y rural.	285'83	882'75	1168'58
4 Instrucción pública.		2796'76	2796'76
5 Beneficencia.	83'25	249'76	333'00
6 Obras públicas.	100'00	552'25	652'25
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		4370'31	4370'31
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	180'50	216'50	397'00
12 Resultas.	4565'80	5294'41	9860'21
13 Ampliación.			
Data pesetas.	5740'22	16147'63	21887'85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. La Puebla 31 de Diciembre de 1899.—El Depositario, Juan Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

**AYUNTAMIENTO DE SINEU**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales y de beneficencia correspondientes al ejercicio económico de 1898-99, y las del primer semestre de 1899 á 900, estarán expuestas al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en esta Secretaría, lo propio que el presupuesto adicional al ordinario del corriente año natural de 1900; lo que se hace público, á los efectos prevenidos en la vigente ley municipal.

Sineu 21 Febrero de 1900.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. D. A.—Mateo Barceló, Srio.

Núm. 422

**AYUNTAMIENTO DE ALAYOR**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al periodo semestral de 1899-900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días á contar desde hoy, á efectos de reclamación, arregladamente á lo que dispone el art. 161 de la Ley municipal.

Alayor 22 de Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, José M. Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—Pedro Sintés, Srio.

Núm. 423

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del camino vecinal denominado de «Can Gaspá», se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días á contar de la fecha de este anuncio.

Soller 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Canals.—P. A. del A.—Francisco Pastor, Secretario interino.

Núm. 424

**AYUNTAMIENTO DE SELVA**

Las cuentas municipales respectivas al ejercicio económico de 1898 á 99, así como las del primer semestre del de 1899 á 900, y presupuesto adicional al ordinario del corriente año natural 1900, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á efectos de reclamación.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente Ley municipal.

Selva 25 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—P. A. del Ayuntamiento.—Bartolomé Oliver, Srio.

Núm. 425

**AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1900, estará de manifiesto al público en la secretaria de este municipio por espacio de quince días, conforme previene el artículo 146 de la ley municipal vigente.

San Lorenzo 25 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Femenias.—Por A. del A.—El Secretario, Lorenzo Bauzá.

Núm. 426

**AYUNTAMIENTO DE CAMPANET**

Formado el presupuesto adicional á los ordinarios de 1898-99 y la parte del 99 al 900 se expone al público á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 25 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Bannasar.—P. A. del A.—Miguel Mateu, Secretario interino.

Núm. 427

**AYUNTAMIENTO DE CAMPANET**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 99 y la parte correspondiente al

ejercicio siguiente de 1899 á 1900, con arreglo al art. 160 de la ley municipal vigente, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles á contar desde el que aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Campanet 25 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Bannasar.—P. A. del A.—Miguel Mateu, Secretario interino.

Núm. 428

**AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación y por espacio de quince días á contar desde hoy las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de los presupuestos de 1898 á 99 y 1899 á 900.

Felanitx 25 Febrero de 1900.—El Alcalde, Jaime Barceló, Teniente.—El Secretario interino, Juan Bou.

Núm. 429

**AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS**

Presupuestos.—Aprobado por este Cabildo municipal el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1899-900 que regirá durante el año de 1900, queda dicho proyecto espuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación.

Sansellas 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Antonio Cirer.—Por A. del A.—P. Alorda, Secretario.

Núm. 430

**AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día once del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana, se celebrará, en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión nombrada al efecto, subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, de la contrata para la colocación del cordón de las aceras en la calle de la Ciudad de esta villa.

Lluchmayor 27 Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet.

Núm. 431

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Adicional del corriente ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Lluchmayor 27 Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 432

*D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.*

Por providencia de diez y nueve del actual recaída en los autos ejecutivos sigue por ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario D.<sup>a</sup> Esperanza Janer Planas vecina de esta villa, contra Antonio Crespi Gost que lo es de La Puebla; sobre pago de la cantidad de dos mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos con sus intereses á razon del seis y medio por ciento anual desde el cinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis y costas causadas y á causar hasta su efectiva solución.

Se sacan á pública subasta por término de veinte días y como propias del referido Antonio Crespi Gost, las fincas siguientes:

Una casa sin número en la calle del Rosario de dicha villa de La Puebla, linda por la derecha entrando con solar de Bartolomé Crespi, por la izquierda con otro de Antonio Gost y por la espalda con otro de Antonio Cañellas, justipreciada en la cantidad de mil trescientas pesetas en capital.

Una porción de tierra regadío en el término de la propia villa de La Puebla, llamada «Can Fornari», de cabida de diez y siete áreas setenta y seis centiáreas, lin-

dante por Norte con tierra de Guillermo Crespi de la misma procedencia, por Este con la de Pedro Quetglas, por Sur con otra de Juan Crespi de igual procedencia y por Oeste con la de Antonio Ferragut, justipreciada en la de ochocientas cincuenta pesetas, tambien en capital.

Otra porción de tierra en el propio término, denominada «Uyalets Nous», de cabida de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante por Norte con camino carretero, por Este con tierras de Juan Comas Cladera, por Sur con acequia maestra y por Oeste con otra de Simona Caymari, justipreciada en la de ochocientas cincuenta pesetas, igualmente en capital.

Y otra porción de tierra con igual nombre y en el mismo término, de cabida de ocho áreas ochenta y siete centiáreas más ó menos, linda por Norte con camino carretero, por Este con tierra de Catalina Cladera, por Sur con acequia maestra y por Oeste con tierra de Juan Comas Cladera, justipreciada en la de cuatrocientas pesetas, tambien en capital.

Para el remate de cuyas fincas queda señalado el día seis de Abril próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y se hace saber al público por medio del presente edicto, á fin de que llegue á noticia de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que ésta se llevará á efecto con sujeción á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta á los que se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio dado á dichas fincas.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasadas las mentadas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Inca á veinte y dos de Febrero de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 433

D. Rafael Morell y Valero, Alferez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Alcudia y Juez instructor de la sumaria que se sigue sobre desaparición del laud «Juan Ramon» folio 134 de la B.<sup>a</sup> lista de Alcudia.

Por medio del presente edicto cita, llama y emplaza al patron y tripulantes de dicho laud Antonio Geroná Exposito, Bartolomé Canals Cerdá, Bartolomé Palou Canals y Ramon Rabasa Torrens para que dentro el plazo de treinta días á contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en esta Ayudantía de Marina para prestar declaración sobre las causas que motivaron la desaparición del referido laud, ocurrido el dos de Enero último, en aguas de la Cala de San Vicente de este distrito; igualmente se cita, llama y emplaza á cuantos pudieron presenciar la desaparición del indicado laud, para que en el plazo referido, se presenten en las oficinas de esta misma Ayudantía á fin de facilitar cuantos informes sepan con relación á semejante hecho.

Dado en Alcudia á veinte y tres de Febrero de mil novecientos.—Rafael Morell.—Por su mandato, Luis Capó, Srio.

Núm. 434

**ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA**

Las clases é individuos de tropa del

reemplazo 1887 que hayan servido en Caballería y residan en esta isla, pueden recoger sus licencias absolutas en la Oficina de Mayoría del Escuadrón Cazadores de Mallorca en el día y hora que más les convenga, devolviendo, á la vez, el pase á la reserva que tengan en su poder.

Palma 27 Febrero 1900.—El Capitán Comandante Mayor, Jaime de Oleza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comandante primer Jefe, Acedo.

Núm. 435

**FERRO-CARRILES DE MALLORCA**

No habiéndose reunido el número de acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos, para la Junta General que debia tener lugar el día 28 del actual, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la que se verificará el día 7 de Marzo próximo, á las tres de la tarde en el local de la estación de Palma, en la inteligencia de que tendrá efecto la Junta y serán válidos sus acuerdos sea cual fuese el número de Accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaría, todos los días no festivos, de doce de la mañana á dos de la tarde, desde el del inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres años del señalado para la Junta, durante cuyo periodo deberán los Señores Accionistas que tengan que representar á otros entregar las cartas que acrediten su representación.

Los reguardos expedidos á los Señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el día 28 del actual, servirán de papeleta de asistencia para la á que se convoca por medio de este anuncio, igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retirarán por los interesados.

Palma 25 de Febrero de 1900.—El Presidente, Rafael L. Blanes.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Núm. 436

**CENTRO FARMACEUTICO**

Balance que comprende el 22.<sup>o</sup> ejercicio de la Sociedad desde 1.<sup>o</sup> Enero á 31 Diciembre de 1899.

Activo	Pesetas
Accionistas.	20.000'00
Por el 20 por 100 á desembolsar.	
Finca.	16.001'41
Su valor actual.	
Diversos.	30.501'32
Saldos deudores.	
Fidatos tienda.	3.200'44
Saldos deudores.	
Material y enseres.	2.567'77
Su valor actual.	
Efectos á cobrar.	7.088'65
Saldo.	
Fomento Agrícola de Mallorca.	82'52
Saldo á nuestro favor.	
Mercaderías.	43.974'39
Existencia segun inventario	
Caja.	3.471'89
Existencia en efectivo.	
Suma el activo.	126.888'39
<b>Pasivo</b>	
Capital.	100.000'00
El social.	
Corresponsales.	17.377'44
Saldos acreedores.	
Dividendos activos á satisfacer.	87'50
Saldos.	
Bernardo Roca.	1.220'31
Saldo á nuestro favor.	
Pérdidas y ganancias.	8.203'14
Saldos beneficos.	
Suma el pasivo.	126.888'39

Palma 20 Febrero de 1900.—Por el Centro Farmacéutico.—El Presidente, Juan Munar.—El Secretario, Juan Sureda.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA,